REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2025-00205-**00

1.Téngase en cuenta que la sociedad demandada Allianz Seguros S.A., por intermedio de apoderado judicial se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda el pasado 8 de mayo de 2025, quien dentro del término legal contestó el libelo y formuló excepciones de mérito (PDF039, 042, 043, 045, 046 y 047).

Se reconoce al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila como apoderado de la convocada en los términos y para los fines del mandato general visible a PDF036.

2. La parte demandante procedió a descorrer el respectivo traslado como se observa a PDF048 a 050.

3. Ahora bien, de conformidad con lo normado en el numeral 5° del art. 42 del C.G.P., el cual prevé como deber del juez integrar el litisconsorcio necesario para decidir de fondo el asunto, se hace necesario convocar al asunto como parte demandada a la sociedad RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO atendiendo las previsiones del art 61 ib.

En consecuencia, se ordena a la parte demandante que proceda a notificar, según lo consagrado en los arts. 292 y 292 ib., o el art. 8° de la Ley 2213 de 2022, a la mencionada entidad, el presente proveído y el auto admisorio de la demanda, para que en el término de traslado allí mencionado ejerza su derecho a la defensa.

4. Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 101

Hoy 17 de julio de 2025

La Secretaria,
Lina Victoria Sierra Fonseca

Firmado Por:

Adriana Paola Peña Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **053e32ad263622465aea50cf60fdb52dee9d102e68d9b1f25e30a9c381d89350**
Documento generado en 16/07/2025 04:09:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica